Firmado digitalmente por CRUCES GUERREROS Rosse Mary FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 09:36:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 03 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 000016-2023-ITP/OGRRHH

VISTO:

Con Solicitud S/N de fecha 02 de octubre de 2023, presentado por el señor Diego Martin Hinojosa Ávila; el Memorando Nº396-2023-ITP/CITEcuero Calzado Arequipa de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Cuero y Calzado Arequipa(e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 02 de octubre de 2023, presentado por el servidor Diego Martin Hinojosa Ávila solicitó licencia sin goce de haber, por motivos personales, por seis días (06) días comprendido del 03 al 08 de octubre de 2023;

Que, con Memorando Nº396-2023-ITP/CITEcuero Calzado Arequipa de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Cuero y Calzado Arequipa (e); quien solicita se realice el trámite correspondiente para otorgar la licencia sin goce de haber por seis (06) días solicitado por el servidor Diego Martin Hinojosa Ávila, comprendido del 03 al 08 de octubre de 2023;

Que, el señor Diego Martin Hinojosa Ávila, presta servicios como Asistente de Capacitación para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Cuero y Calzado Arequipa del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo al concurso CAS N° 020-2023-ITP, y ha sido contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2023-ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, establece en el inciso o) del artículo 27°, que las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas, por asuntos particulares hasta por 90 días dentro del ejercicio fiscal , las cuales deben ser solicitadas ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con una anticipación mínima de cinco días hábiles;

Que, en el citado Reglamento, establece en el artículo 28°, que las licencias sin goce de haber, son una liberalidad del ITP, aquellas que se concedan hasta por 30 días (continuas o alternas) serán formalizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aquellas que superen los 30 días (continuas o alternas) serán formalizados por la Secretaria General. Para dar trámite a las solicitudes de licencia sin goce de haber debe existir pronunciamiento favorable del jefe del órgano del cual depende el peticionante;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; y, la Resolución de Secretaría General N°033-2023-ITP/SG de fecha 16 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia sin goce de haber a favor del servidor Diego Martin Hinojosa Ávila, por seis (06) días, comprendido del 03 al 08 de octubre de 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en el legajo personal respectivo la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Notificar al servidor la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (https://www.gob.pe/produce/itp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSE MARY CRUCES GUERREROS
Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción